



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDÚ
23/12/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Cultura y Museos

Expediente 482914P

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Concesión subvención nominativa Parroquia de Santiago para restauración del órgano de la Iglesia – Primera Fase.

D^a. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en uso de las competencias del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria.

DISPONGO

Visto el expediente tramitado e informado por el Servicio de Cultura y los informes favorables emitidos asimismo por los Servicios de Contratación e Intervención Municipal, así como la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de una subvención nominativa consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para este ejercicio 2020 con motivo del inicio de la restauración del órgano de la Parroquia Mayor de Santiago,

RESUELVO:

Primero.- Avocar las competencias que en esta materia fueron objeto de delegación en Junta de Gobierno mediante Resolución de Alcaldía 620/2019, de 21 de junio, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

Segundo.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y la Parroquia Mayor de Santiago, con NIF. R3000587J, de la actúa como su representante el Rvdo. Manuel Larrosa González, con NIF 74346947-E, cuyo objeto es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local del ejercicio 2020, por importe de 25.000,00 euros, para colaborar económicamente en la primera fase de la restauración del órgano de la Iglesia.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 25.000,00 euros que comporta la ejecución del citado convenio, con cargo a la aplicación 01.336.78001 del presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del convenio, para el que se faculta a esta Alcaldía, al preverse en su cláusula segunda el carácter anticipado del pago de la subvención.

QUINTO.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios de Intervención y Depositaria Municipal para su efectividad.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, ante la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que igualmente lo consigna, en Jumilla en la fecha rubricada al margen.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
23/12/2020



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARFC 427A 4797 U7UZ

Resolución N° 4557 de 23/12/2020 "Aprobación convenio restauración órgano Iglesia Santiago - primera fase" - SEGRA 328438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1